PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 1959

Asunción, 29 de julio de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a Usted, a los efectos de comunicarle que por Resolución N° 5872 del 28 de julio de 2015 de la Corte Suprema de Justicia se resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 292.700.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 64/15, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM",** y el Dictamen N° 215/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.680 del 28 de abril de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 64/15 de fecha 20 de julio de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 64/15 recomendó quanto sigue: *"En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a la firma* ***CONSORCIO NETVISIÓN Y COMERMEX S.A.,*** *el llamado a* ***Licitación Por Concurso De Ofertas PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA***

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

SECRETARIA GENERAL

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM", *por el monto de su oferta económica de* ***Gs. 694.500.000 (guaraníes seiscientos noventa y cuatro millones quinientos mil),*** *por cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 215/15 de fecha 22 de julio de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 64/2015, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 64/15 de fecha 20 de julio de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM",** a la firma **CONSORCIO NETVISIÓN Y COMERMEX S.A.,** por el monto de su oferta económica de **Gs. 694.500.000 (guaraníes seiscientos noventa y cuatro millones quinientos mil),** por cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO	8	Mes	86.812.500	694.500.000
Total					**694.500.000**

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar…".

Muy atentamente,

ALEJANDRINO CUEVAS VALDOVINOS
Secretario